PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán su inserción, entendiendose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.-Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se in-sertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 centimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 7.139

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón González Cristóbal, vecino de Santander, ha presentado el 26 del pasado una solicitud de concesión de doce Pertenencias con el nombre de "Alianza", de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pora del Cano, término de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al E. y S. con la mina «Lobo» y al N. y O. con terreno común y par-

El trazado de la designación es el signiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca octava de la mina «Lobo», húm. 1.544, y se medirán al N. 100 hetros primera estaca, al E. 100 o segunda, al N. 100 la tercera, al 0, 400 la cuarta, al S. 400 la quinta,

ME.C.D. 2015

al E. 200 la sexta, al N. 100 la sép- | presentar sus oposiciones en el imtima, al E. 100 la octava y con 100 metros al punto de partida queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 6 de Mayo de 1898.— El Ingeniero Jefe, P. O., A. de Odriozola.

Núm. 7.253

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Mario Corcuera, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 11 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «La Vasco Riojana», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Vealengo, término de San Bartolomé, Ayuntamiento de Voto, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es

el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa conocida con el nombre de Elcantrai, desde donde se medirán en dirección E. 100 metros primera estaca, al N. 200 la segunda, al O. 400 la tercera, al S. 300 la cuarta, al E. 400 la quinta, de esta al N. se medirán 100 metros, cerrando en esta forma el perimetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan

prorrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Junio de 1898. -El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm .7.263

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón G. del Corral, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de treintary ocho pertenencias con el nombre de «Aurora», de mineral de hierro, en término de Gormazo, Ayuntamiento de Miengo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón más al SE. de la mina «Esperanza», del cual se medirán 300 metros en dirección E. y se colocará la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, al O. 1.300 la tercera, al S. 200 la cuarta, al E. 100 metros la quinta, al S., ó sea al punto de la la la partida, 400 metros, quedando cerrado el perímetro, el cual intesta con la mina «Esperanza« antes dicha por el N. y E. de esta.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que se-

nala el art. 24 de la Ley.

Santander 16 de Junio de 1898. -El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Cuerpo de Ingenieros de minas

Jefatura de Santander

Por decreto del señor Gobernador fecha 10 de Junio último y en virtud de no haber presentado en iempo hábil los respectivos interesados el papel de pagos al Estado correspondiente para la expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias de las minas nombradas «Luz» núm. 6.547, «La Concha» núm. 6.663 y «Juanita» número 6.743, han sido declarados sin curso y fenecidos dicho expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados.

Santander 11 de Julio de 1898. --El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Administración de Hacienda

PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

El art. 28 de la ley de presupuestos para el corriente año económico en su último párrafo, previene que quedan libres de las responsabilidades en que hubieran incurrido, los contribuyentes que declaren su verdadera riqueza contributiva dentro de los seis meses siguientes á la promulgación de la misma ley: haciendo extensivo igual beneficio á los que, habiendo firmado las hojas evaluatorias, tengan pendientes reclamaciones de resolución definitiva y como quiera que es de gran interés que tan importante beneficio llegue oportunamente á conocimiento de los particulares que se hallen en algunos de los casos expresados, se publica el presente anuncio en el Boletin oficial, para que puedan utilizar el expresado beneficio los contribuyentes á quienes convenga, debiendo tenerse en cuenta que pasado el plazo de los seis meses que la ley señala, se procederá con todo rigor contra los ocultadores de riqueza que no se nayan acogido al referido artículo.

Santander 9 Julio de 1598.—El Administrador de Hacienda, E. Ortiz Bermeo.

Sust all to the Teacher and the Teacher

na of mburds bot or sings

Negociado de Industrias

Circular

El artículo 3 del Real decreto de 13 de Agosto de 1894 dispone la forma en que deben tributar los señores Médico cirujanos, y previene que dentro de los quince primeros días del año económico deben proveerse de la patente especial previa ejercer su profesión, disponiendo la Administración que pasado este plazo se publique en la Gaceta y Boletin oficial la lista completa de los que hubieran obtenido patente, con el número y clase de la misma, prohibiéndose por dicho Real decreto á todos los señores Farmacéuticos, una vez publicada esta lista, el despacho de fórmulas ó recetas que no Heven el número de la patente, incurriendo en la multa de 50 pesetas la primera vez y de 100 la segunda.

El artículo 7 de dicho Real decreto previene que las Sociedades de cualquier genero que sea que tengan á su servicio Médicos encargados de su profesión, darán cuenta á la Delegación de Hacienda dentro del primer mes del año ecenómico de los nombres de aquellos y de los patentes que posean. Si infringieran este precepto incurrirán en la multa de 100 y 250 pesetas respectivamente.

Dispuesta esta Administración al cumplimiento de lo prevenido y queriendo evitar perjuicios que pudieran ocurrir, se hace pública para que llegue á conocimiento de los interesados y cuiden de proveerse de dichas patentes.

Santander 11 Julio de 1898.—El Administrador de Hacienda, E, Ortiz Bermeo.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Limpias

Sanidad

La Junta municipal de este Ayuntamiento tiene acordado declarar vacante, por renuncia del que la viene desempeñando, don Samuel Sisniega, la plaza de Médico titular de este término para la asistencia facultativa de las familias declaradas pobres en la localidad.

Con tal motivo, se anuncia por concurso la provisión de dicha plaza que se adjudicará en favor del aspirante, que á juicio de la Junta municipal, reuna mejores títulos, siendo la duración del contrato con el facultativo, por el término de cuatro años, y sueldo anual de nuevecientas noventa y nueve pese-

tas, pagaderas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, con la obligación de asistir á ochenta familias pobres, quedando el agraciado en libertad absoluta de celebrar contratos particulares con los demás vecinos pudientes del término municipal, para prestarles la asistencia médica.

Será condición precisa que el facultativo aspirante á la plaza vacante, ha de tener el título de Doctor ó licenciado en Medicina y cirugía, debiendo justificar en legal forma que lleva más de seis años en el ejercicio de su profesión, y cuándo menos otro año en una misma localidad, debiendo acompañar á las solicitudes, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cédula personal, copia autorizada del título de la profesion y los demás documentos que acrediten los servicios prestados.

Se hace saber que éste término municipal se compone de los pueblos de Seña y Limpias, distantes uno del otro cuatro kilómetros y siendo obligación del Médico titular, residir en la cabeza del distrito.

El término municipal consta de mil quinientos habitantes, y los contratos particulares con los vecinos pudientes ascienden aproximadamente á cuatro mil pesetas; advirtiendo que además existen dos colegios dirigidos por los R.R. P.P. de San Vicente de Paul, y el de las Monjas hijas de la Cruz.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes á mencionada plaza, dirijan sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término improrrogable de treinta días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia de Santander.

Limpias 7 de Julio de 1898.—El Alcalde, E. Pereda.—P. A. de la J. M., El Secretario, S. Helguero.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo de la venta á la exclusiva de líquidos, jabón y sal, durante el corriente ejercicio, anunciada para este dia por falta de licitadores, se anuncia una 2.ª subasta, en conformidad de lo que dispone la regla 2.ª del art. 283 de la vigente ley de consumos, la cual tendrá lugar en esta Sala Consistorial, el Domingo próximo 17 de los corrientes y hora de las diez de su mañana.

cuatro años, y sueldo anual de nuevecientas noventa y nueve pese- 1898.—El Alcalde, Urbano Zabala.

the state of the page into brace of the birth of the particle of the page of t

SECCION DE PROPIEDADES

cumplimiento del Real decreto de la misma fecha, ce esta Delegación de Hacienda de las solicitudes presentadas en demanda de legitimación de terrenos roturados. dispuesto en el art. 4.º de la Real orden de 25 de Junio último para RELACION que con arreglo á l

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

DELEGACION DE MACIENDA

4 E.O.D. 2015

ouernige outening m d U Partido judicial de Valle de Ca HITYN OLNUNULN

(CONTINUACION)

Nombres de los solicitantes	Pueblo en que radica la finca	Su cabida	LINDEROS	Servidumbres
D. Genaro Gomez Gutierrez	Setares	1 ars. 74 cents.	1 ars. 74 cents. E. carretera concejil, N., S. y O. con terre-	Ninguna contiene
El mismo	Idem	4 áreas 56 céts.	4 áreas 56 céts. O. cauce de los Molinos, N. prado del solici-	•
El mismo	Idem	20 ars. 25 centrs.	20 ars. 25 centrs. E. carretera concejil, S. terreno común de- nominado la Dera. O. prado de herederos	
			de Francisco Moreno y N. terreno del solicitante.	*

Partido judicial de Torrelavega AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

D. Adolfo Ruiz Sanchez Goitia	Sierrapando	26 carros	E., S. y O. carretera del común y N. Pru- dencio Díaz Sainz.	
D. Prudencio Díaz Sainz	Idem	15 idem	E. carretera, S. José Martinez, O. Adolfo Ruiz Sanchez v N. carretera.	
D. Serafin Andrea Herreros	Idem	20 idem	E. monte del Mazo, S. Venancio Andrea,	
D. Julian Perez Calderón	Torrelavega	80 idem	N. y O. bosque de José Ramón Argumosa y terreno común de Polanco, E. y S. ca-	
El mismo	Idem	16 idem	E. carretera pública, S. camino peonil, O. Emilio García Horna y N. Aurelio San-	
D. Manuel Sainz Cueto Portilla	Idem	100 idem	tander. N., E. y S. carretera pública y O. terreno de José Peon Riaño.	
El mismo	Idem	16 idem	N. y E. D. N. (a) Campiza, S. carretera del común y O. carretera nacional.	

058<u>H</u>7 Villacarriedo I L Z L D Q de TEIDIONI OPILE OLNERIENTO

1									1						
	Servidumbres	Win commo contions	Ninguna contiene	* *		8	* *					* *	* *		
	LINDEROS	N. terreno común, S. y E. finca del peticio-	N. herederos de Antonio Peña, S. arroyo	tera concejil. N., S. y E. carretera concejil y O. prado de Francisco Ruiz Tagle.	DE CASTANEDA	N., E., S. y O. terreno común. E. carretera concejil, N., S. y O. terreno	N., E., S. y O. carreteras concejiles.	E., S. y O. terreno común y N. Francisco	N. Paulino Olavarrieta, E., S. y O. terreno	N., S. y E. carreteras concejiles y O. terre-	N. terreno común, E. y S. carretera conce-	N., E., S. y O. carreteras concejiles.	N., E., S. y O. terrenos comunales.	E v O carreteras conceilles N. v S. terre-	y commoder conception, it y co
	Su cabida	44 carros	16 idem	2 idem	0	60 carros 30 idem	3 idem	8 idem	5 idem	8 idem	9 idem	3 idem	30 idem	±0 idem 5 idem	
	Pueblo en que radica la finca	Vargas	Idem	Idem	AVUNTAMIENT	Villavañes Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem — Idem	Idem	
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Nombres de los solicitantes	D. Juan Gomez Balbuena	El mismo	El mismo		D. Paulino Molino D. Valentin Sainz Gomez	Ortiz	La misma	La misma	D. Francisco Cieza Fernández	El mismo			D. Aguntina Olavarrieta Lonez	

Partido judicial de Santander

Leocadio Mora, N., E. y O. carreteras

; concejiles, N. y S. terre-

E. y O. carreteras

nos comunales.

concejiles.

15 idem

14 idem

Idem

Idem

La misma

La misma

nos comunales.

ESCUS DE VILLA AYUNTAMIENTO

D. Marcela Labrador Salvatela

(Liaño

30 carros

N., E., S. y O. terrenos comunales.

M.E.C.D. 2015

RELACION nominal de los individuos que, regresados de Ultramar por enfermos, han sido destinados á este Cuerpo, y residen en uso de licencia ilimitada en los puntos que se citan, los cuales individuos deben incorporarse al mismo el día 12 del actual, según previene la R. O. fecha 1.º del corriente (D. O. núm. 144.)

	reintsintsi	Núm	etmonia ESID	ENCIA	enal)
CLASES	NOMBRES	mero	Pueblo	Ayuntamiento	Observaciones
a Hado	Manuel Villegas Martínez	1	Irúz	Santiurde de Toranzo	haroly " while
Soldado	Jose López Laguillo	1	Mata	San Felices	months and
» »	Lorenzo Gutiérrez Mirones	1	Las Presillas	Puente-Viesgo	miles in which the
»	José Gutiérrez Lúcio	1	Monegro	Campó de Yuso	dus Miller was a second
"	José Cagigal Gutiérrez	1	Somahoz	Los Corrales	
»	José Martínez García	1	Cobejo	Molledo	
»	Joaquín Bolado Gómez	1	Herrera	Camargo	
»	José Peña Torres	1	Arce	Piélagos	
»	José Casanova Martínez	1	Valdáliga	Valdáliga	
»	Joaquín Martínez Saez	1	Santander	Santander	Calle de Cervantes
»	Justo Palacios García	1	Polanco	Polanco	
>>	Juan Gutiérrez Rábago	1	Rionansa	Rionansa	
»	Hilario Fernández Agüero	1	Sobrelapeña	Lamasón	
»	Gervasio Rodríguez Rábago	1	Rocadio	Rionansa	
»	Gerónimo Fernández Prieto	1	San Román	Santander	
»	Gregorio Sáinz Pando	1	Pedroso	Villacarriedo	
»	Gervasio Velez Meller	1	Cós	Mazcuerras	
»	Francisco Valle Casado	1	Reinosa	Reinosa	
»	Francisco Portilla Cayo .	1	Elguera	Molledo	
»	Feliciano Bayas Fuentes	1	Agüero	Guriezo	
»	Dámaso Pérez Sánchez	1	Vega de Liébana	Vega de Liébana	
»	Francisco Alvarado Vega	1	Entrambasaguas	Marquesado Argüeso	
Uperm's him	Dionisio Fernández López	1	Santander	Santander	
with which	Joaquín Liaño Polanco	1	Cártes	Cártes	
w w	Aurelio González Zarabio	1	Rasines	Rasines	
»	Serafin Gutiérrez García	1	Puente Nansa	Rionansa	
»	Raimurdo Molinaga Gómez	1	Castro-Urdiales	Castro-Urdiales	
»	Toribio Sáinz Mirones	1	Oruña	Piélagos	
»	Julio Fernández Collantes	1	Valdeguña	Arenas	
*	José Rodríguez Hoyos	1	San Martín	Valdeolea Waldeolea Wiconto	
»	Sebastián Arle González	1	Molleda	Val de San Vicente	
»	Roque Rañaga Nuño	1	Guriezo	Guriezo	
»	Pedro Fernández García	1	Valderredible	Valderredible	
»	Manuel Lezcano Seco	1	Gibaja	Ramales Camaleño	arrenal les les les les les les les les les le
»	Pedro Gómez Campollo	1	Camaleño		
»	Pedro Remolino Galán	1	Ruesga	Ruesga Piélagos	
»	Nicanor Coz San Juan	1	Boó	Idem	A STATE OF BUILDING
»	Maximino Lorre Argos	1	Quijano	Santiurde de Reinosa	a orthoric outre than
»	Manuel González González	1	Lantueno	Piélagos	emerck's colonial of
»	Salvador Ruíz Diez	1	Quijano	Valderredible	
Sauce	Ciriaco González Fernández	1	Susilla	Valle de Lamasón	Annie III. de la Carte de la C
Cabo	Celedonio Fernández Rábago	1	Quintanilla Santillana	Santillana	Date of the second second
»	Francisco Gómez Gómez	1	OF TAX AS THE SHOP OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	Cabuérniga	0.000
Soldado	Francisco García Gómez	1	Sopeña Zurita	Piélagos	regative and a second second
»		1	Villar	Soba	
»	Angel Peñas González	1	Cueto	Santander	
»	Claudio Bárcena Fernández	1	Camargo	Camargo	Leuten War and Control of the Contro
»	Ventura Ortega Gómez	1	La Serna	Valderredible	
»	Nicolás López Gómez	1	Bedicó	Cártes	Harris Line S
, »	Tomás Puente García Nicessio García Voca	1	Tursino	Camaleño	
»	Nicasio García Vega Mariano Espica Santillana	1	Castro-Urdiales	- Castro-Urdiales	
»	Mariano Espiga Santillana Manuel Madrazo Calleja	1	Bárcena de Cicero	Bárcena de Cicero	
>>	Lázaro Terán Iglesias	1	Colio	Cillorigo	
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Luciano García Caloca		Loscos	Cabezón de Liébana	

A particular legislation

		Nú	RESID	ENCIA	
CLASES	NOMBRES	mero	Pueblo	Ayuntamiento	Observaciones
Soldado	Julián Ortíz Pardo	1	Bárcena de Cicero	Bárcena de Cicero	
»	Julián Gómez Moya	1	Ucieda	Ruente	
»	Justo Gutiérrez González	1	Barago	Vega de Liébana	
»	José Gutiérrez Toca	1	Monte	Santander	
» mores supul	Gonzalo Mencia Argüeso Fermín Gutiérrez Rodríguez	1	Reinosa Barrio Palacio	Reinosa Valdeolea	· Purchit
»	Ernesto Cuevas Cuevas	1	Pesquera	Pesquera.	
»	Celedonio Berros Guerrio	1	Santoña	Santoña	
Cabo	José Gutierrez Delgado	1	Pesués	Val de San Vicente	marks whomes
»	Manuel González Palacios	1	Cobreces	Alfoz de Lloredo	
	Pedro Fernández Gutierrez	1	Medianedo	Las Rozas	
	Nicolás Perez Gutiérrez	1	Bustasuz	Idem Valdamadible	
» »	Marcelino Alonso Gonzalez Manuel Nuñez Mendizabal	1	Población de Arriba San Cristóbal	Arenas	
»	Julián Franco Isa	1		Guriezo	
»	Juan Sánchez Brabo	1		Pesaguero	
»	Jesús Ruiz Cuevas	1		Pesquera	
».)	José Acebo Sordo	1		Herrerías	
»	José Iglesias Estevez	1	S. Vicente la Barquera		Alam to a second
»	José Castillo Terán	1	Arenas	Arenas	nantije i e
»	Isidoro Cortines Berves	1		Peñarrubia	
» »	Fidel Gomez Polanco David Cuevas González	1 24 7		Cartes Santiurde de R'inosa	
»	Amantino Mota Rueda	Contract to		Corvera	
»	Avelardo Lango Toca	110000000000000000000000000000000000000		Santander	
»	Angel Castañeda Conde			Enmedio	
»	Antonio Ochoa Trueba	1		Ruesga	
»	Antonio Palacios García	1		Cabezón de la Sal	
»	Sinforiano Hidalgo Fernández	1		Los Tojos	mitter - entre
»	Valentín Rodriguez García		Olea	Valdeolea	Q
Sargento	Venancio López Villar José Gutiérrez Ruiz	1			Según informes del
	Servando Fernández García	1	Requejo Silió	Enmedio Molledo	calde no aparece
	Emeterio Peñas Casas	1		Castro-Urdiales	sidir en esa ciudad
» »	Francisco Sanz Fuentes	1	77 17	Ruesga	
»	Blas Santiago Ruiz	1	Bárcena	Valderredible	
»	Daniel Oreña Martínez		THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE	Santillana	
»,	Antonio Telechea Martínez	d All Donne	~	Los Corrales	
	Angel Cortés Arroyo	Trede		Castro-Urdiales	
» »	Antonio García Piedra Constantino Fuentes Real	1	The state of the s	Santoña	
»	Francisco Félix Gris	1		Piélagos Camaleño	
»	Bernardino Diez Sánchez	1	Ruiloba	Ruiloba	
»	Serafin Portilla Piñera	1	Idem	Idem	
»	Gerardo Fernández Díaz	1	Bárcena Pié Concha	Bárcena Pié Concha	El 7 de Julio de 18
Cabo	Benito Sánchez Perez	1	Udías	Udías	pasó al Hospital
Later 1,7 years purposed by 1,1 the same and the same years and the same and the sa	Pedro Martínez Peña	1		Soba	litar de Valladolid
	Manuel Suarias Fisis Martín Fernández Fernández	1	Serdio	Val de San Vicente	ry lace
» »	Manuel Santander Expósito	1	713	Valderredible	o resid
»	Manuel González Herro	1		Torrelavega Los Corrales	Según informes resi
»	Juan Ofugas Torres	1		Polaciones	en Santander, cal del Muelle, con del
»	Justo Gómez Hernández	1		Reocín	Antonia Gómez.
»	José Mariano Fernández	1	Collado	Cieza	ZZIIOOIIIO C
»	José Laguela García	1	Mata	San Felices	
»	Manuel Ruiz Barrio Antonio Urrieta Zabala	1	S. Vicente la Barquera	S. Vicente la Varquera	
» »	Antonio Pachecho Mendoza	1		Castro-Urdiales	
»	Alejandro Cueto Aja	1	TT 7 77	Arnuero	
*	Antonio Trueba Ibañez	1		Ampuero Santiurdo do Worango	
>>	Antonio Viadero Martinez	1		Santiurde de Toranzo Noja	
» »	Antolín Mora López	1	0.	Rasines	
» »	José García Montes	1	Cartes	Cartes	
»	Julio Corrales Ayón Toribio Alonso de la Hoz	1	Molledo	Molledo	
»			TO STATE OF THE PERSON OF THE	Santander	

M.E.C.D. 2015

	NOMBRES	Nin	RESID			
CLASES	NOMBRES	0.00	Pueblo	Ayuntamiento	Observaciones	Charts
	Santiago Fernández Ontañón 1 Federico Isla Sánchez 1		Noja	Noja		
Idado	Federico Isla Sánchez		T	Guriezo		
7/	Fraggio Calderon Fernandez 1		A POST ACT ACT ACT	Arenas) of translational and the	ois blo
29	a 'mala Becerril Mora		Argomillo	Santa M.ª de Cayón	dopping angles	**
,	Tilario (fonzalez Fernandez 1		Cerbatas	Enmedio	Lames Comez [
. 3	Aniceto Setién Cueto		Güemes	Bareyo	omek mist enchos I	004
2)	Ramón González Molina		Róiz	Valdáliga	while it amend	chable
,	Alfredo Sainz Lucio		Lanchares	Campó de Vuso	Dan't sivilai nost	
"	Joaquín Sárraga Brá		Isla	Arnuero	flort sodmike beold	(ZE)
	Benito Cobo Saenz			Selaya	JUST CHICLE OUTS I	ATHEUR (
- 30	Serafin Gutierrez Cobian			Los Corrales	\$	
,	Antonio Gillarín Carrera		Rasines	Rasines		(ndg)
» IA	Saturnino García Gutiérrez	7	San Víctores	Valdeprado		obshle
	Ramiro San Emeterio Ruiz		Castanedo	Rivamontán al Mar		OUSDE
»	José Raigadas Hermosa			Santa Cruz de Bezana		
»	José Blanco Ruiz		Idem	Idem		
	Juan Fernández González			Camaleño	NOTES AND THE EMPLOYED PROPERTY OF THE	
obable	Laureano Calderón Tate	Y STATE		Alfoz de Lloredo		
» -128	Manuel Pumares Sánchez	200		Peñarrubia	att chemit Linux	
***	Pedro Guerra Perez			Reocín	The second of the second of the second	
	Pedro Palacios Sonfría		Bárcena de Cicero	Bárcena de Cicero	round to the second of the little	
	Pedro Escudero Gómez	L	S. Pedro del Romeral	S. Pedro del Romez cal		
	Demetrio López Gómez	2 1 2 2	Idem	Idem	STATE OF STATES AND THE STATES OF THE	
	Guillermo García García		Santotis	Tudanca		
	Tomás Sainz Diego		Vega de Pas	Vega de Pas	Leave till an old a series i	
	Dionisio Saiz Rodriguez	557		Castro-Urdiales		
The second second	Bernardino Collado Saiz	21/	San Miguel de Aras	Voto	beilet ab e monde	
The second secon	Félix Ochoa Torres	V 5	Secadura	Idem		
The second secon	Feliciano Haz Monar		Barey	Bareyo		
	Juan Gonzalez Lamadrid	1		Cabezón de I Liébana		
	Emeterio Arenas Calderón	1	Valderredible	Valderredik de	the state of the s	a d
»	Genaro Gonzalez Camus	100	Cueto	Santander	S 184 314 14 484 311 9161	UTY
*	Julián Iglesias Mier	1	Santander	Idem	Según informe del	
"	Ramón Gómez Gutierrez	1	Vega de Pas	Vega de Fras Luena	calde no reside er	ı dı-
	Raimundo Pardo Rueda	1	Luena	Valderre dible	cha ciudad	SECTION.
	Pablo Ruiz Fernández		Susilla	Torneler	arouting ob chors	1.1
	Pedro Torres Llata	190		Torrelay ega	g me v bahir- efe	a la nin
	Pedro Fernández González		San Felices	San Felices Idem	number on sur() is	
»	Prudencio Laguillo Campuzano	1	Tarriba			obuga
»	Pedro de la Vega	1	Lerones	Pesaguero	ingin antes civiles	211
>>	Pedro Bustillo Gomez	1	Alfoz de Lloredo	Alfoz de Lloredo	nicio doctarante d	Par seri
»	Alfredo Alonso Escudero	1		Rivamontán al Mar Santander	gold remitting in	SERVE V
»	Manuel Campos Marcos Manuel Mantina Cit	1	San Román	Arredondo	D, obole91 fell mole	Birrayana.
»	Manuel Martínez Gémez Luciano García Caso	1	Arredondo	Herrerías	mostro and accoun	
. »	Antonio Barrio Gutiérrez	- Total	Casamaría	Torrelavega	es purp estration v	en himon
	Maximino Osorio Bernales		Campuzano Colindres	Colindres	na porti suu i a	dog tob.
aho	Ramón López Martínez		Dualez	Torrelavega	estimated do some	aldma.
oldado	Justo Perez Cayón		Mijarojos	Cartos	ntendent, cityu cabi	es phoi
172	Eustaquio Herranz Diez		Polanco	Polanco	It stiel at a svine	gette at
*	Luis Sámala Perez		Santander	Santander	abuis all and an	ionotae
>>	Ignacio Ruiz Valle		Escobedo	Camargo	h other v seile a	
» All	León Díaz García		Villasuso	Campó de Yuso	m karasiootha figi	
*	The state of the s		Santander	Santander	expost nob tobse	to odo
2	Casimiro Gómez Diego		Vega de Pas	Vega de Pac	bil V briefsamil o	9470
	1 eodoro Sanchez Cuadra		Santoña	Santoña	ra lab tron E Vanger	0 06
	Victoriano García Obeso		Camino	Reinosa	al has a principle of	in the mote
	Puanue Chesta Villegas		Villasevil	Santiurde de Toranzo	kal ne baserg salegie	armaice.
	rucardo Gutiérrez Diaz		S. Vicente del Monte	Valdálica	County of engine	ym goli
,,	Torenzo I glacias Pozo	1	Ontanedo	Corvera	traction characters P	40 07
	1 1001as Sanchez Raigadae	1		Santa Cruz de Bezana	MILL MARKET AND SELECTION OF THE PARTY OF TH	TONT SO
>	Lusebio Fernandez Ceballos	1	Laredo	Laredo	E-ACHOLL CHE AND AND A	ib ohe
	Luperto San Mignal Valligiongo	1	Puente Arce	Piélagos	de Eschiopapolechie	according.
4					PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	
*	Eusebio Bollada Ruiz Sebastián Rodríguez Herrero	1	Santander	Snantander Camaleño	Charles and the	30 0 0 0 D

E.C.D. 2015

CLASES		Núm	RESII		
CLASES	NOMBRES	mero	Pueblo	Ayuntamiento	Observaciones
Cabo Soldado Cabo Soldado Soldado Cabo Soldado N Cabo N N N N N N N N N N N N N	Plácido Galindo García Julián Sáinz González Faustino Gómez Iturbe Teodoro San Emeterio Ripondo Fermín Expósito Palacio León García Terán José Sánchez Setién Pedro Monte de Celio Gumersindo García Guerra Abelardo Cabeza Cosío Adrián Estrada Rubín Sotero Alonso Sánchez Fernando González González Saturnino Pacheco Martínez Ezequiel González Alvarez Luis Barrera Polanco Aniceto Rodríguez Cuesta Ramón Liendo Ortíz Laureano Alvarez Valle Sinforiano Bringas Blanco Felipe Mantecón Casuso Manuel Perez Cobos Total	111111111111111111111111111111111111	Ajo La Serna Cueto Cosío Erles San Miguel Cieza Santillana San Miguel de Luena Torrelavega Vega de Liébana Allendelagua Valdáiiga La Riva Solares La Bollada		Según informe del A calde no aparece res dir en aquel distri Según informe del A calde no aparece res dir en aquella loc lidad

A-107 MU16 M

Santoña 9 de Julio de 1898.—El Coronel, Emeterio Sanz.

Providencias judiciales

LICENCIADO DON GENARO PEREZ ZUMELZU, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido. Certifico: Que en este dicho Juzgado, y por mi testimonio se han tramitado autos civiles ordinarios de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la representación del Estado de esta Audiencia contra las personas desconocidas é inciertas que se crean con derecho á una finca radicante en Lantueno; en los cuales se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva á la letra dice así.

Sentencia:—En la ciudad de Santander á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, el señor don Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido ha examinado los precedentes autos civiles ordinarios de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la representacion del Estado de esta Audiencia contra las personas desconocidas é inciertas que se crean con derecho á la finca Sierra de los cuatro pueblos ó Cañimas, radicante en Lantueno, para que se declare en definitiva, por no poseerla ningun individuo ó corporacion, de la pertenencia del Estado; y

Fallo: Que habiéndose justificado que la finca denunciada, ó sea, la nombrada la Sierra de las Cañimas, situada en el paraje denominado tambien la Sierra de las Canimas, del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, de esta provincia, cuya cabida, linderos y valoracion quedan detallados, carece de dueño conocido por no poseerla ningún individuo ni corporación, debo declarar y declaro que pertenece al Estado á quien en su virtud se le dará posesión de la misma en la forma que dispone la ley. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo en la fecha al principio indicada.— Gonzalo de la Torre de Trassierra.

Lo inserto concuerda exacta y literalmente con su original y al que en caso necesario me refiere; y con el fin de que se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, para que surta los efectos oportunos respecto á la notificación de dicha sentencia á los demandados declarados en rebeldía, pongo el presente que firmo en Santander á seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.

—Genaro Perez.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de instrucción de esta ciudad y su

Carrie Empley 2 2 2

partido.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Elías Alvarez López, vecino de Luena, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por suposición de nombre, apercibiéndole de que en el caso de no comparacer le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez encargo y ruego á todas las autoridades procedan á su busca, captura y conducción á esta cárcel.

Santander once de Julio mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—Por su mandado, Josús Escobio.

El contratista del Boletin oficial ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo.

Imp. de la Vda. de Atienza Lope de Vega, núm. 4 SANTANDER